



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

07 JUN 2017

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Dr. Andrés Federico Varizat, docente de la CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material e involuntario en la nota de pedido de liquidación de honorarios presentada por la Coordinadora de la Carrera con fecha 23 de mayo de 2017 se consignó como carga horaria total dictada por el docente dos horas treinta minutos reloj en lugar de cincuenta minutos que es lo correcto;

Que por todo ello corresponde rectificar de manera parcial la Resolución Decanal N° 523/2017 donde se establecía como monto correspondiente al reconocimiento de servicios prestado por la el Prof. Dr. Andrés Federico Varizat la suma de pesos \$1500 (pesos un mil quinientos).

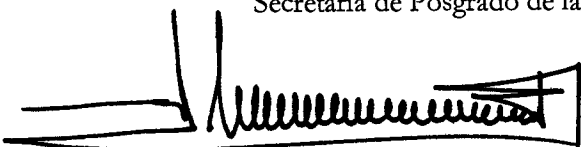
Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

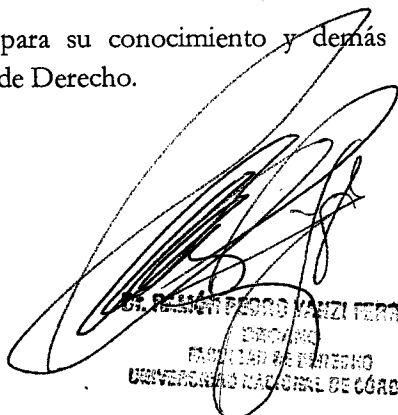
Art. 1°: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal N° 523/2017 donde dice... “el docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$1500 (pesos un mil quinientos) pagaderos en una cuota” debe decir “el docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$500 (pesos quinientos) pagaderos en una cuota” que es lo correcto.

Art. 2°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



PROF. DR. EDOARDO GARCÍA CHIPLE
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°



DR. BELMIRO PEDRO MANZI FERRERA
SECRETARÍA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

532

ES COPIA FIDEL